

SALA ESPECIALIZADA

Sesión Pública
Jueves, 10 de agosto de 2023

Asuntos listados (3 PSC) Total: 3 expedientes

No	Expediente	Actor/promovente	Acto impugnado	Tema	
1.	SRE-PSC-88/2023	Movimiento Ciudadano	Queja contra el PRI por el presunto uso indebido de la pauta, difusión de propaganda calumniosa y actos anticipados de precampaña y campaña derivado de la difusión de los promocionales denominados "Empleado Ciudadano" y "Borrego Ciudadano", para televisión y radio, respectivamente, pautados para el periodo ordinario federal 2023, que, a juicio del partido promovente, contienen manifestaciones que le atribuyen hechos falsos, descalificaciones y expresiones denigratorias.	Propaganda que denigra o calumnia	Se declaró la INEXISTENCIA de calumnia y actos anticipados de precampaña y campaña, porque el PRI no imputó hechos o delitos falsos a Movimiento Ciudadano, sino que solo emitió críticas severas que están protegidas por la libertad de expresión; además de que tampoco se advirtieron llamados expresos o implícitos de voto de cara al proceso electoral federal 2023-2024.
2.	SRE-PSC-89/2023	Partido Acción Nacional	Queja por la presunta vulneración a la normativa electoral por parte del Presidente de la República y otros funcionarios, derivado de las manifestaciones realizadas en la "mañanera" de 15 de mayo de 2023, las que a juicio del promovente, fueron de carácter político electoral con la intención de influir en los procesos electorales en el Estado de México y Coahuila, así como denostar al partido político promovente, al señalar que: "nadie con un poco de luz en la frente votaría por el PAN", así como en contra del coordinador de Estrategia Digital del Gobierno de México en detrimento de los procesos electorales locales en Coahuila y Estado de México; así como del próximo Proceso Electoral 2023-2024, al encontrarse vinculado con el dominio en el que se encuentra la publicación de las manifestaciones realizadas por el Titular del Ejecutivo Federal.	Violación a los principios de imparcialidad, independencia y equidad en la contienda	Se determinó la EXISTENCIA de la vulneración a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda, así como el uso indebido de recursos públicos, atribuidas al Presidente de México, al director del CEPROPIE, al coordinador general de comunicación social y vocero del Gobierno de la República, a la directora de comunicación digital, al jefe de departamento y al coordinador de Estrategia Digital Nacional, todas personas funcionarias del Gobierno federal vinculadas con la organización, producción y difusión de la conferencia "mañanera" del 15 de mayo de 2023. Lo anterior, porque las expresiones tuvieron un matiz electoral que pudo generar una influencia indebida en la ciudadanía que recibió esa información y afectar la equidad en los procesos electorales locales del Estado de México y Coahuila, así como el proceso electoral federal 2024. En consecuencia, se determinó la responsabilidad del Presidente de México, y debido al régimen de excepción que contempla la Constitución federal, solo se dio vista al órgano interno de control de la Oficina de la Presidencia, para que determine lo que corresponda sobre el actuar y responsabilidad de las personas infractoras.

No	Expediente	Actor/promovente	Acto impugnado	Tema	
3.	SRE-PSC-90/2023	Morena	Queja contra el PRI y la coalición VA POR EL ESTADO DE MÉXICO por la presunta difusión de calumnia contenida en el promocional denominado EDOMEX ADM REFLEXIÓN, para televisión y radio, respectivamente, pautado para el proceso electoral local del Estado de México el cual, a juicio del partido promovente, le atribuye hechos y delitos falsos, así como por el incumplimiento a las medidas cautelares ordenadas por la Comisión de Quejas y Denuncias del referido instituto en el acuerdo ACQD-INE-84/2023.	Incumplimiento de medidas cautelares Propaganda que denigra o calumnia	<p>Se determinó que el PRI, así como los partidos integrantes de la coalición “Va por el Estado de México” NO REALIZARON CALUMNIA en contra de Morena, derivado de la difusión de un promocional difundido, durante el proceso electoral en el Estado de México 2023.</p> <p>Lo anterior, porque del análisis del spot, no se advirtieron hechos o delitos falsos, sino que sólo se realizaron opiniones y posicionamientos genéricos, así como, críticas severas vinculadas con temas de interés general que forman parte del debate público, en relación con el desempeño actual del gobierno en torno a las políticas de seguridad adoptadas en el país.</p> <p>Por otra parte, respecto al incumplimiento a la medida cautelar SE IMPUSO UNA SANCIÓN A DIVERSAS CONCESIONARIAS al determinar que sus defensas no fueron suficientes para justificar las faltas.</p>